



AZA

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA NÓMINA PARCIAL DE 49 BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 478 (V. y U.) DE 2026, PARA LOS DAMNIFICADOS DE LAS POBLACIONES GEOCHILE Y VIPLA, DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117 /

CONCEPCIÓN, 21 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; los Decretos Supremos N°03, y N°05, ambos del Ministerio del Interior, de 2026, que declaran estado de excepción constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, y zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, respectivamente; el Decreto Supremo N° 332, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 21.12.2000, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia; la Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 13.01.2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 478, (V. y U.), de fecha 18.03.2026, que otorga 229 subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, modalidad Construcción en Sitio Propio, a familias damnificadas, de las poblaciones GeoChile y Vipla de la comuna de Penco, Región del Biobío y su modificación efectuada mediante Resolución Exenta N° 609, (V. y U.), de fecha 14.04.2026; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, durante el mes de enero del presente año la Región del Biobío se vio afectada por incendios forestales cuya magnitud ha llevado a declarar Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para las comunas de Concepción, Penco y Tomé, según consta en los Decretos Supremos N° 03 y 05, ambos del Ministerio del Interior del año 2026, eventos que dejaron un número importante de familias damnificadas, como es el caso de quienes habitaban en la población GeoChile y Vipla de la comuna de Penco.
- 2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 478, (V. y U.), de fecha 18.03.2026 y su modificación efectuada mediante Resolución Exenta N° 609, (V. y U.), de fecha 14.04.2026, se otorgaron 229 subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, modalidad Construcción en Sitio Propio, a familias damnificadas, de las poblaciones GeoChile y Vipla de la comuna de Penco, Región del Biobío.
- 3) Que, el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 478 (V. y U.) ya singularizada, delegó en las Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, la facultad

de nominar a las personas damnificadas de la población GeoChile y Vipla, de la comuna Penco. Además, podrá eximir del cumplimiento de requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de acuerdo con lo dispuesto en su Resuelvo N° 8 de la misma resolución.

- 4) Que, mediante los oficios electrónicos ORD N° 2507, del 15.04.2026 y ORD N° 2599, del 17.04.2026, ambos de SERVIU Región del Biobío se solicitó nominar a un total 49 personas como beneficiarias de los subsidios otorgados por la Resolución Exenta N° 478 (V. y U.), de fecha 18.03.2026, quienes fueron evaluadas por ese Servicio y se encontrarían hábiles para obtener un subsidio habitacional.
- 5) Que, por los Memorándums N° 195 de fecha 20.04.2026 y N° 198 de fecha 21.04.2026, ambos del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, y luego de la revisión respectiva de los antecedentes aportados por el SERVIU, se solicitó a la Sección Jurídica confeccionar el acto administrativo que disponga la nominación de las 49 personas informadas por el SERVIU, verificándose que ellas cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de asignación directa de subsidios habitacionales, restando por nominar a 174 personas de las poblaciones GeoChile y Vipla de la comuna de Penco. En este punto es dable aclarar, que en las primeras dos resoluciones que se aprobaron nóminas de beneficiarios, se generó un error de cálculo, sumando un beneficiario más, diferencia que ha sido identificada y será corregida por medio de la presente resolución.
- 6) Que, debido a la magnitud de los incendios ocurridos en el mes de enero de 2026, que afectaron a la región del Biobío, y cuyas consecuencias fue que múltiples familias resultaran afectadas, sufriendo la pérdida total de sus viviendas y enseres, lo que implica una condición evidente de vulnerabilidad social, se estimó necesario ejercer de la facultad establecida en el artículo N°27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, incorporando la posibilidad de excepcionar a las personas beneficiarias de determinados requisitos e impedimentos establecidos en el mencionado Decreto Supremo, conforme el resuelvo N° 8 de la Resolución Exenta N°478 (V. y U.), de 2026, según la siguiente tabla:
- 7) Que, las personas beneficiarias a nominar presentan la necesidad de contar con Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, de acuerdo con la documentación acompañada por SERVIU Región del Biobío, y se solicita dejar establecido que, para la activación del mencionado Subsidio se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente de la propiedad producto del cual es materia la solicitud por parte de la persona beneficiaria.
- 8) Que, los antecedentes de las personas que se individualizan en la tabla del resuelvo primero, han sido revisados, analizados y verificados por profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informando que las 5 remitidas por el SERVIU Región del Biobío se encuentran hábiles conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la resolución del considerando N° 2.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) APRUÉBASE la nómina parcial de 49 beneficiarios de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, asignados mediante la Resolución Exenta N° 478 (V. y U.) de 2026, para las personas damnificadas de la Población GeoChile y Vipla, de la comuna de Penco, que se individualizan a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Población
1	12321636	9	Jessica Alejandra	Andia	Morales	GEO CHILE
2	13137497	6	Ligia Elizabeth	Avendaño	Concha	GEO CHILE
3	5539385	0	Luis Alberto	Baeza	Vera	GEO CHILE
4	11182377	4	Yessica Ester	Campos	Parada	GEO CHILE
5	14060285	K	Bernarda Valeska	Carrera	Montanares	GEO CHILE
6	10003396	8	Nury Isabel	Chamorro	Carrillo	GEO CHILE
7	13792787	K	Edita Del Carmen	Constanzo	Constanzo	GEO CHILE
8	11350081	6	Gloria Angelica	Fierro	Fuentes	GEO CHILE
9	12972660	1	Karin Loreto	Fuentes	Morapasten	GEO CHILE
10	8831551	0	Isabel De Las Mercedes	Huaquipán	Quilapán	GEO CHILE
11	9946852	1	Maria Mireya	Larenas	Constanzo	GEO CHILE
12	9822517	K	Jorge Aaron	Molina	Ulloa	GEO CHILE
13	10509336	5	Marco Antonio	Montecino	Inostroza	GEO CHILE
14	8024102	K	Sandra Evangelina	Morapasten	Soto	GEO CHILE
15	9418974	8	Honorio Del Rosario	Neira	Neira	GEO CHILE
16	11774496	5	Bernarda Del Carmen	Nova	Sanhueza	GEO CHILE
17	13796793	6	Robert William	Nova	Sanhueza	GEO CHILE
18	12765363	1	Erika Carmen	Orellana	Miranda	GEO CHILE
19	12006354	5	Ivonne Alicia Del Carmen	Quevedo	Vivanco	GEO CHILE
20	4985025	5	Yolanda Del Transito	Quezada	Flores	GEO CHILE
21	9280690	1	Yolanda De Lourdes	Ramirez	Garces	GEO CHILE
22	13510647	K	Francisco	Ramirez	Oliva	GEO CHILE
23	8758383	K	Myriam De Lourdes	Rebolledo	Sanchez	GEO CHILE
24	7598173	2	Carmela De La Rosa	Reyes	Parra	GEO CHILE
25	12321513	3	Valeria Alejandra	Salgado	Iturra	GEO CHILE
26	14404301	4	Guillermina Del Carmen	Soto	Eriz	GEO CHILE
27	7497552	6	Paulina Isabel	Torres	Monsalve	GEO CHILE
28	9950834	5	Soledad Alejandra	Zambrano	Bustos	GEO CHILE
29	12067948	1	Sandra Jacqueline	Aburto	Benavides	GEO CHILE
30	11572079	1	Priscila Bernardina	Aguayo	Beltrán	GEO CHILE
31	12321985	6	Guido Alberto	Araya	Correa	GEO CHILE
32	15450837	6	Alejandra Eugenia	Ávila	Careaga	GEO CHILE
33	12128324	7	Yanira del Carmen	Barrientos	Llanos	GEO CHILE
34	12554242	5	Silvina Luz	Careaga	Melgarejo	GEO CHILE
35	10842803	1	Sergio Eduardo	Carrasco	Sepúlveda	GEO CHILE
36	13380688	1	Nancy Andrea	Cartes	Constanzo	GEO CHILE
37	11237769	7	Cecilia del Carmen	Cartes	Landeros	GEO CHILE
38	12321614	8	Claudia Fabiola	Cuevas	Zambra	GEO CHILE
39	10958347	2	Lorena Ivonne	Esparza	Tolosa	GEO CHILE
40	9548211	2	Nadia Estrella	Fierro	Palma	GEO CHILE
41	10849817	K	Luis Alberto	Flores	Cartes	GEO CHILE
42	13796854	1	Patricia Andrea	Labra	Cabrera	GEO CHILE
43	11495883	2	Mauricio Alexis	Meza	Herrera	GEO CHILE
44	13620826	8	Lilian Margot	Muñoz	Rodríguez	GEO CHILE
45	12385226	5	Clara Virginia	Novoa	Aguayo	GEO CHILE
46	8076848	6	David del Tránsito	Poblete	Toro	GEO CHILE
47	12554013	9	Marcela Andrea	Torres	Monsalve	GEO CHILE
48	10286949	4	Mercedes Audolia	Sandoval	Riquelme	GEO CHILE
49	8644753	3	Héctor Apolinario	Sepúlveda	Villegas	GEO CHILE

2) EXÍMESE a los 49 beneficiarios ya individualizados, de cumplir con los siguientes impedimentos y requisitos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011. según corresponda:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	EXCEPCIONALIDADES
1	Jessica Alejandra	Andia Morales	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
2	Ligia Elizabeth	Avendaño Concha	Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
3	Luis Alberto	Baeza Viera	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
4	Yessica Ester	Campos Parada	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026. Artículo 4, letra h) no acredita núcleo familiar.
5	Bernarda Valeska	Carrera Montanares	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
6	Nury Isabel	Chamorro Carrillo	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.
7	Edita del Carmen	Constanzo Constanzo	Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 3 letra j), se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
8	Gloria Angélica	Fierro Puentes	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
9	Karin Loreto	Fuentes Morapasten	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
10	Isabel de las Mercedes	Huaiquipán Quilapán	Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 3 letra j), se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026. Artículo 4, letra h) no acredita núcleo familiar

11	María Mireya	Larenas Constanzo	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
12	Jorge Aaron	Molina Ulloa	Artículo 1 , inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
13	Marco Antonio	Montecino Inostroza	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
14	Sandra Evangelina	Morapasten Soto	Artículo 1 , inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
15	Honorina del Rosario	Neira Neira	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
16	Bernarda del Carmen	Nova Sanhueza	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
17	Robert William	Nova Sanhueza	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.
18	Erika Carmen	Orellana Miranda	Artículo 1 , inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
19	Ivonne Alicia del Carmen	Quevedo Vivanco	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 3 letra j) , se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
20	Yolanda del Tránsito	Quezada Flores	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 3 letra j) , se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
21	Yolanda de Lourdes	Ramírez Garcés	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
22	Francisco Javier	Ramírez Oliva	Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el

			<p>ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 3 letra j), se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p> <p>Artículo 4, letra h) no acredita núcleo familiar</p>
23	Myriam de Lourdes	Rebolledo Sánchez	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 3 letra j), se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
24	Carmela de la Rosa	Reyes Parra	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 3 letra j), se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
25	Valeria Alejandra	Salgado Iturra	<p>Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p> <p>Artículo 4, letra h) no acredita núcleo familiar</p>
26	Guillermina del Carmen	Soto Eriz	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
27	Paulina Isabel	Torres Monsalve	<p>Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
28	Soledad Alejandra	Zambrano Bustos	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
29	Aburto Benavides	Sandra Jacqueline	<p>Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
30	Aguayo Beltrán	Priscila Bernardina	<p>Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
31	Araya Correa	Guido Alberto	<p>Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de</p>

			<p>este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p> <p>Artículo 4, letra h) no acredita núcleo familiar.</p>
32	Ávila Careaga	Alejandra Eugenia	<p>Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 3 letra j), se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p> <p>Artículo 4, letra h) no acredita núcleo familiar.</p>
33	Barrientos Llanos	Yanira del Carmen	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
34	Careaga Melgarejo	Silvina Luz	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p>
35	Carrasco Sepúlveda	Sergio Eduardo	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
36	Cartes Constanzo	Nancy Andrea	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
37	Cartes Landeros	Cecilia del Carmen	<p>Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
38	Cuevas Zambra	Claudia Fabiola	<p>Artículo 1, inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p> <p>Artículo 4, letra h) no acredita núcleo familiar</p>
39	Esparza Toloza	Lorena Ivonne	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 3 letra j), se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU.</p> <p>Artículo 4 letra a), quienes sean propietarios de una vivienda o caseta sanitaria en este caso su cónyuge</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
40	Fierro Palma	Nadia Estrella	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p> <p>Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.</p>
41	Flores Cartes	Luis Alberto	<p>Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39, referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este.</p>

			Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
42	Labra Cabrera	Patricia Andrea	Artículo 1 , inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
43	Meza Herrera	Mauricio Alexis	Artículo 1 , inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población. Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
44	Muñoz Rodríguez	Lilian Margot	Artículo 1 , inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
45	Novoa Aguayo	Clara Virginia	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
46	Poblete Toro	David del Tránsito	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
47	Torres Monsalve	Marcela Andrea	Artículo 1 , inciso 2do. a permanecer al 40% más vulnerable de la población Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 3 letra j) , se acreditará terreno mediante declaración Jurada simple, formato SERVIU. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.
48	Sandoval Riquelme	Mercedes Audolia	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026
49	Sepúlveda Villegas	Héctor Apolinario	Artículo 3 letra c), Artículos N° 37, N° 38, y N° 39 , referidos a cumplir con el ahorro mínimo exigido, los instrumentos para mantenerlo, la acreditación de este. Artículo 4, letra g) se hace referencia a vivienda siniestrada en los incendios año 2026.

3) TÉNGASE PRESENTE que las personas nominadas del resuelvo 1° precedente podrán acceder a un Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, por un monto máximo total de 156 unidades de fomento, cuyo mecanismo de pago será determinado por el SERVIU Región del Biobío, asegurando la finalidad por la cual se efectúa, conforme a lo establecido en el resuelvo N° 6 de la Resolución Exenta N°478 (V. y U.), de fecha 18.03.2026.

4) TÉNGASE PRESENTE que las personas nominadas del resuelvo primero precedente, para los efectos del pago del subsidio habitacional o para aplicar los recursos del subsidio adicional de traslado y albergue transitorio, deberán acreditar el dominio de la propiedad en el mencionado

conjunto habitacional ante el SERVIU Región del Biobío, a través del respectivo certificado de dominio vigente.

5) Se deja constancia que, con la aprobación de la presente nómina, restan por nominar a 174 familias de las poblaciones GeoChile y Vipla de la comuna de Penco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO